



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2018-00888-00

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA CAMPOS ROJAS

DEMANDADO: MARIA HERLINDA PACHON QUEVEDO.

De cara a resolver la solicitud presentada por la compañía que actúa como secuestre dentro del presente asunto, observa el despacho que aún no se dan los presupuestos del inciso 1 del artículo 363 del C.G. del P., para fijar los honorarios definitivos que requiere. Lo anterior, toda vez que su labor no ha terminado su cometido, si se considera que el bien objeto de cautela se encuentra bajo su custodia y no obra en el plenario acta de entrega.

En consecuencia, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 1 de febrero de 2021 (F.98), so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. **Líbrese telegrama.**

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 22 de septiembre de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9cdde4c3a849d1cd89ae369dc3576017cb77cf9ccb535718c886cb8956083e8**

Documento generado en 21/09/2022 09:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>